

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 24 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES AL NUEVO CENTRO DE SALUD INFANTE DON LUIS DE BORBÓN EN EL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

Ante la próxima apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Salud Infante Don Luis de Borbón, como consecuencia del desdoblamiento del Centro de Salud Condes de Barcelona, y constituyéndose ambos en una única zona básica y bajo la dirección de un único equipo directivo, es necesario reorganizar los servicios sanitarios y la planificación asistencial, así como efectuar la consiguiente reordenación de los recursos humanos para el logro de fines sanitario-asistenciales de la mencionada zona básica de salud.

A fin de dotar al nuevo centro Infante Don Luis de Borbón de los profesionales necesarios, resulta preciso reorganizar la plantilla del Centro de Salud Condes de Barcelona, aplicando para ello el procedimiento recogido en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad.

Por tanto y en aplicación del mencionado Plan, en primer lugar se adscribirá al nuevo centro a los profesionales que así lo soliciten voluntariamente, y en el supuesto de no existir voluntarios, se utilizará el sistema de adscripción directa.

Por ello, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1.- Objeto

Las presentes Instrucciones tienen por objeto dotar de profesionales al nuevo Centro de Salud Infante Don Luis de Borbón, mediante un proceso de adscripción voluntaria, o en su defecto mediante adscripción directa.

2.- Ámbito de aplicación

Estas Instrucciones serán de aplicación al personal estatutario de las categorías señaladas en el apartado 3 que prestan servicio en el Centro de Salud Condes de Barcelona.

3.- Plazas y turnos en cada Centro de Salud

El cuadro siguiente recoge la plantilla, número de plazas y turno de cada uno de los Centros de Salud, como consecuencia del desdoblamiento, señalando que las plazas que se ofertan en este proceso son las correspondientes al Centro de Salud Infante D. Luis de Borbón.

Categoría	C.S. Condes de Barcelona		C. S Infante D. Luis de Borbón	
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
Medico Familia	4	4	4	4
Pediatras	1	2	2	2
Enfermeras	4	4	4	4
Matrona	1			
Auxiliar enfermería	1		1	
Auxiliar Administrativo	3	2	3	2
Celador	1		1	

4.- Procedimiento Voluntario

a) Modelo de solicitud: la solicitud se presentará en el modelo adjunto a la presente resolución, debidamente firmado y acompañado de los correspondientes certificados de servicios prestados originales o compulsados cuando sean expedidos por Instituciones de otros Servicios de Salud, y se dirigirá a la Dirección Gerencia de Atención Primaria

b) Plazo de presentación de solicitudes: En el plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Instrucciones en el tablón de anuncios del Centro de Salud Condes de Barcelona, el personal estatutario de las categorías señaladas en el apartado 3 que presten servicios en el mencionado Centro, podrá solicitar con carácter voluntario su adscripción al nuevo Centro Infante D. Luis de Borbón, debiendo presentar la solicitud en el registro de la gerencia de Atención Primaria c/ San Martin de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Condes de Barcelona.

c) Turno a solicitar: Los interesados deberán solicitar plazas de su mismo turno en el nuevo Centro. No obstante, se podrá optar a plazas de distinto turno, una vez se haya n

adjudicado dichos turnos y siempre y cuando queden vacantes sin cubrir, en las que sea necesario efectuar una nueva contratación mediante nombramiento estatutario.

d) Criterios a aplicar en la adjudicación: Una vez recibidas las solicitudes, y en el caso de existir un número mayor de solicitantes que plazas ofertadas, la elección se efectuará en primer lugar, teniendo en cuenta la vinculación jurídica de los profesionales, con el orden siguiente: fijo, interino y eventual, y dentro de cada vinculación, en atención a la mayor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea. En caso de igualdad de puntuación el desempate será a favor del profesional con mayor puntuación en la misma categoría en el propio centro. De persistir el empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación de los servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud.

A, estos efectos, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas, debiendo publicar en los tablones de anuncios del Centro de Salud Condes de Barcelona, relación del personal afectado con su antigüedad, e indicación de los profesionales a los que, en aplicación del baremo recogido en ese apartado, quedan adscritos al Centro de Salud Infante D. Luis de Borbón, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de tres días partir de su publicación, dirigida a la Dirección Gerencia de Atención Primaria, a través en el registro de la gerencia de Atención Primaria c/ San Martín de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Condes de Barcelona.

5.- Adscripción Directa

En el caso de que existiera un número insuficiente de solicitantes, el resto de las plazas ofertadas se cubrirán por adscripción directa, teniendo en cuenta la vinculación jurídica de los profesionales, con el orden siguiente: eventual, interino y fijo, y dentro de cada vinculación, atendiendo a la menor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea. En caso de empate se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

En este supuesto se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Salud Condes de Barcelona, relación del personal afectado con su antigüedad, e indicación de los profesionales a los que, en aplicación del baremo recogido en ese apartado, corresponde adscribir directamente al Centro de Salud Infante D. Luis de Borbón, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de tres días partir de su publicación, dirigida a la Dirección Gerencia de Atención Primaria, a través en el registro de la gerencia de Atención Primaria c/ San Martín de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Condes de Barcelona.

6.- Adjudicación

Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución individualizada, asignando destino en Centro de Salud Infante D. Luis de Borbón, conteniendo los recursos administrativos pertinentes.

7.- Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo centro de salud deberá incorporarse a su nuevo destino en la fecha de apertura del nuevo de Centro de Salud.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y son irrenunciables, salvo en el caso de que el profesional tuviera destino en otro centro y se encontrara actualmente en comisión de servicio en el Centro de Salud Condes de Barcelona.

Se declarará de oficio en excedencia voluntaria al personal que no se incorpore a su nuevo destino en la fecha señalada, salvo causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

8.- Publicación

Esta Resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro de salud Condes de Barcelona.

Madrid, 24 de febrero de 2014
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo: Armando Resino Sabater



DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

